

1. INTRODUCCIÓN

DECISIÓN c.a. es una empresa ecuatoriana con una trayectoria de 48 años en el mercado tecnológico, destacando la constante innovación realizada a través de dos unidades de negocio: Tecnología de Información y Protección Electrónica.

Fue fundada en 1976 con el propósito de ofrecer soluciones avanzadas en tecnología de información y sistemas de protección electrónica de alta complejidad. Desde nuestros inicios, hemos destacado por la estrategia de innovación y constante actualización, lo que nos ha permitido aprovechar oportunidades y desarrollar servicios y negocios que han marcado hitos significativos en la evolución tecnológica de Ecuador.

Hemos ejecutado más de 400 proyectos y contamos con clientes que nos acompañan por más de 40 años, resultados que avalan la experiencia acumulada y nuestro propósito de brindar experiencias satisfactorias a los diferentes clientes que han confiado en nuestros servicios.

La historia de DECISIÓN C.A. es una historia de compromiso con la innovación, la calidad y la satisfacción del cliente. Estos valores fundamentales han sido la clave para consolidar nuestra presencia en el mercado y seguir siendo un referente en el sector de tecnología de información y sistemas de protección electrónica en Ecuador.

Seguimos creciendo, nos innovamos de manera continua para ofrecerles servicios técnicos de manera especializada y de calidad, ahora somos el GRUPO DECISIÓN con ese objetivo en ISEDEC Cía. Ltda. empresa del Grupo, centralizamos y gestionamos los servicios técnicos.

Asumimos nuestra responsabilidad de que las actividades económicas que realizamos se desarrollen en un marco de honestidad, transparencia, confianza, responsabilidad, eficiencia, pertenencia, innovación, calidad y orientación al cliente.

2. OBJETIVO

Identificar las responsabilidades y obligaciones que tienen los miembros del GRUPO DECISIÓN, en la interacción que se genera como parte de la gestión empresarial tanto con empleados públicos como privados, previniendo así actos de corrupción que puedan derivar en acciones legales, afectación de la buena imagen corporativa, financiera y reputacional lograda a lo largo del tiempo de permanencia en el mercado del GRUPO DECISIÓN.

3. ALCANCE

Será de obligatorio cumplimiento para todos y cada uno de los empleados del GRUPO DECISIÓN, incluyendo accionistas, nivel directivo, mandos medios, operativos, así como también aliados de negocios, contratistas, proveedores y terceros.

4. BASE LEGAL

Normativa interna y externa aplicable a la gestión de las soluciones, productos, sistemas y servicios que ofrece y demanda el GRUPO DECISIÓN en su gestión empresarial.

5. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Corrupción: Acto de aquel empleado contrario a la ley y valores del GRUPO DECISIÓN.

Donación: Contribución voluntaria interna o externa (económica o no) dirigida a una persona o grupo de personas que no persigue la obtención de un beneficio.

Patrocinio: Contribución económica orientada a apoyar eventos, actos, proyectos u organizaciones, dentro del ámbito empresarial.

Soborno: Dar o recibir un beneficio en dinero o especie para agilizar procesos o asegurar cualquier ventaja.

Registro contable: Acción de documentar las transacciones financieras de la empresa resultado de la compra y / o venta de productos y servicios necesarios para la gestión empresarial.

6. RESPONSABILIDADES

Es responsabilidad de todos los miembros del GRUPO DECISIÓN el entendimiento y aplicación de las políticas establecidas en el presente documento.

Los gerentes/jefes o de quienes realicen gestiones con terceros son responsables de hacer cumplir lo establecido en las presentes políticas.

El área de Gestión de Capital Humano (Gerente Administrativo RRHH - SSO) es responsable de comunicar la información del presente documento a los nuevos miembros del GRUPO, así como integrar el tema en los programas de capacitación anual respectivos.

7. POLÍTICAS

Lineamiento general

Los miembros del GRUPO DECISIÓN tienen totalmente prohibido participar o involucrarse en actos que favorezcan comportamientos corruptos o alejados de la ley o normativa interna y/o externa.

Todos los actos que se deriven de la gestión del GRUPO DECISIÓN tendrán como marco referencial de acción únicamente el ámbito empresarial.

Regalos, obsequios, descuentos especiales

Los miembros del GRUPO DECISIÓN tienen totalmente prohibido dar o recibir regalos, obsequios, beneficios, descuentos especiales a empleados públicos o privados, con el ánimo de obtener ventajas personales, comerciales o empresariales.

Licitaciones

La participación en licitaciones tanto públicas como privadas, se enmarcará por un lado en el respeto y apego a las leyes y normativa aplicable, así como a los lineamientos y consideraciones específicos establecidos para dicho proceso por parte del oferente.

Bajo ninguna circunstancia, los miembros del GRUPO DECISIÓN ofrecerán dinero, regalos u obsequios a el o los empleados públicos o privados, con el afán de influir en la decisión para que se adjudique la licitación al GRUPO. Así como tampoco se buscará bajo ningún concepto, ni medio, obtener información que no sea pública tanto del proceso de licitación como de los participantes en ella.

Relaciones con el gobierno

La gestión del GRUPO DECISIÓN implica la interacción con distintas entidades públicas, la misma que deberá ser llevada a cabo de manera honesta, transparente, en apego y cumplimiento a los procesos y procedimientos públicos habituales, y dentro de las leyes y normativas vigentes para el efecto.

Pagos de agilización

Queda estrictamente prohibido para los miembros del GRUPO DECISIÓN dar pagos de agilización para trámites, procesos o procedimientos, ya que, serán considerados como sobornos.

Donaciones y patrocinios

Las donaciones y patrocinios únicamente serán medios para realizar actividades de responsabilidad social empresarial o mercadotecnia, bajo ninguna circunstancia serán vistas como formas para agilizar ofertas o licitaciones gestionadas por parte del GRUPO.

Tanto las donaciones como los patrocinios deberán ser autorizadas por las Gerencias Generales respectivas y se gestionarán a través de los procesos y medios ya establecidos por las empresas del GRUPO DECISIÓN.

Contratación de ex empleados

En los procesos de reclutamiento y selección de personal no tendrán ningún trato preferente los ex empleados públicos o privados inmersos en procesos de compra de productos y servicios relacionados con la oferta que tiene el GRUPO DECISIÓN.

Los criterios de selección que imperarán para cubrir las vacantes serán aquellos que permitan satisfacer las necesidades del puesto de trabajo respectivo.

Contribuciones a actividades políticas

Todos los miembros del GRUPO DECISIÓN son libres de participar en actividades políticas, sin embargo, éstas deberán ser a título personal, bajo ninguna circunstancia a nombre del GRUPO.

Dichas actividades no deberán interferir en las responsabilidades de los miembros del GRUPO, y deberán estar apegadas a la ley.

Manejo de registros contables

El GRUPO DECISIÓN deberá mantener en todo momento registros contables correctos, accesibles y en apego a la normativa nacional e internacional vigente. Bajo ninguna circunstancia éstos quedarán fuera de los medios o recursos oficiales de registro y almacenamiento.

Efectos del incumplimiento

A nivel del GRUPO DECISIÓN, el incumplimiento podrá generar sanciones civiles y/o penales afectando la buena imagen corporativa, financiera y reputacional lograda a lo largo del tiempo de permanencia en el mercado, razón por la cual todos y cada uno de los empleados del GRUPO DECISIÓN, incluyendo accionistas, nivel directivo, mandos medios, operativos, así como también aliados de negocios, contratistas, proveedores y terceros, deberán acatar y cumplir lo enunciado.

8. COMUNICACIÓN E IMPLEMENTACIÓN

La Política Anticorrupción será de libre acceso para todas las partes interesadas. Se implementarán procesos de capacitación para garantizar la comprensión de todos los miembros del GRUPO DECISIÓN.

Cualquier incumplimiento a lo citado en el presente documento tendrá los siguientes canales de comunicación:

- Comentario directo o a través de un medio electrónico dirigido al Gerente o Jefe inmediato o a la responsable del área de Gestión de Capital Humano (Gerente Administrativo RRHH - SSO).
- Comentario / denuncia registrada a través de los canales oficiales internos y externos existentes

Las denuncias relacionadas con el incumplimiento en la materia, bajo ningún concepto generarán represalias y se garantizará la confidencialidad del denunciante, a menos que la ley exija lo contrario.

Para lo no contemplado en el presente documento, se considerará la normativa interna y/o externa vigente.